Expediente: **381/21**
Carátula: **SOSA CARLOS EDUARDO C/ CONSORCIO ALVAREZ CONDARCO 894 S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **08/08/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20178605802 - MENDER, MIGUEL RUBEN-POR DERECHO PROPIO
20171823650 - DIAZ, PAULA ALEJANDRA-ADMINISTRADOR CONSORCIO
90000000000 - CONSORCIO ALVAREZ CONDARCO 894, -DEMANDADO
20213291093 - SOSA, CARLOS EDUARDO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 381/21

H105035790491

JUICIO: SOSA CARLOS EDUARDO c/ CONSORCIO ALVAREZ CONDARCO 894 s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°381/21. Juzgado del Trabajo IX nom

San Miguel de Tucumán, agosto de 2025.

- A la presentación ingresada en fecha 04/08/2025 por el letrado MARTIN GARZON:

1. Atento a lo solicitado, conforme constancias de autos y en virtud de lo dispuesto por los arts. 15 y 277 de la LCT, señalase el día **11/08/2025 a hs. 11:00**, para la realización de la audiencia prevista por el art. 41 CPL por videoconferencia a fin de que el Sr. CARLOS EDUARDO SOSA asistido por su letrado apoderado, y la parte demandada representada por su letrado apoderado, **ratifiquen** en forma remota el acuerdo celebrado y presentado en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en dicha norma.

La audiencia se llevará a cabo mediante videoconferencia a través de la plataforma de internet denominada **ZOOM, en la sala 21,** con la presencia remota de las partes, abogados, Secretaría Actuaria y este Magistrado. A tal efecto, se informa que el **ID de la reunión** es 601 639 1284 y el **link de acceso** es: https://us02web.zoom.us/j/6016391284?omn=84906470438.

Siguiendo las previsiones del art. 33 del Anexo Reglamentario de la Acordada CSJT N° 1562/22, **deberán los presentantes acompañar digitalmente**, en caso de las personas humanas, el DNI, CUIT o CUIL y las jurídicas el CUIT, a los fines de la correcta identificación de las partes.

Asi también sirvan denunciar sus números de teléfonos personales (en concordancia con el art. 159 del CPCyC Supletorio - Ley N° 9531).

2. PROCEDER por **SECRETARÍA ACTUARIA**, a través de la plataforma BIE (Banca Internet Empresa), a la apertura de una cuenta judicial perteneciente a este expediente.

3. La audiencia será videograbada, conforme lo dispuesto por los arts. 86 y 97 del CPL. Para ello se seguirá el lineamiento establecido por el art. 66 del Reglamento del Expediente Digital (acordada 1562/22 CSJT).

Asimismo, cuando por motivos de fuerza mayor no pudiere videograbarse o no se haya videograbado la audiencia, se labrará acta de la audiencia, que conservará en lo posible el lenguaje de los intervinientes; bajo la supervisión del/la Juez/a y del/la Secretario/a. El acta será digitalizada y firmada digitalmente por el/juez y el/la Secretario/a (art. 67 de acordada 1562/22 CSJT)

La conducción de la audiencia podrá ser asumida personalmente por el Juez, o por el Funcionario o empleado receptor designado, según se disponga. En este último supuesto, se hará bajo la supervisión del Juez o Funcionario, según el caso y en virtud de la normativa señalada anteriormente.

Las partes citadas deberán conectarse a la audiencia desde su dispositivo personal (celular, computadora de escritorio, notebook o Tablet) con conexión a internet (wifi y/o datos móviles), cámara, auricular y micrófono, en un lugar privado con iluminación. Los requerimientos técnicos solicitados se estiman razonables y comunes en los dispositivos de uso habitual.

Una vez abierta la audiencia se deberá acreditar la identidad de las personas convocadas mediante la exhibición del DNI.

4. Se tiene presente lo manifestado para ser proveído en la audiencia. **JMRO** Juzgado del Trabajo IX nom

Actuación firmada en fecha 07/08/2025

Certificado digital:
CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.